



RESOLUCIÓN I.M. N° 146/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ANÁLISIS CRÍTICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS NRM - MECIP 2015, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, REALIZADO POR LA ALTA DIRECCIÓN Y QUE CONSTA EN EL ACTA DE REUNIÓN CCI DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2026. -----

San Antonio, 26 de febrero de 2026

VISTO: La Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; La Resolución CGR N° 425/08 y la Resolución CGR N° 377/16 de la Contraloría General de la República, que establecen la adopción del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP). -----

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", las entidades públicas deben contar con instrumentos y mecanismos eficientes y transparentes de control, en concordancia con lo dispuesto en su artículo 1° y en los artículos 59° y 60°, que establecen la estructura y funcionamiento del Sistema de Control Interno. -----

Que, la Resolución CGR N° 425/08, emanada por la Contraloría General de la República, establece como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno, el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP. -----

Que, la Resolución CGR N° 377/16 establece como norma obligatoria los Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno - MECIP 2015, para todas las instituciones públicas sujetas a la fiscalización de la Contraloría General de la República. -----

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su Artículo 11, establece que los municipios tienen autonomía en la administración de sus recursos y en la gestión de sus intereses; y en su Artículo 51, inciso i), establece que es atribución del Intendente "Dictar resoluciones, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de la administración municipal". -----

Que, asimismo, el Artículo 53 de la misma ley señala que es función del Intendente Municipal "Dirigir la administración de los recursos municipales, ejecutar el presupuesto aprobado y establecer sistemas de control interno, administrativo y financiero, conforme a las leyes vigentes". -----

Que, mediante la Resolución I.M. N° 117/25, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay - MECIP 2015 en la Municipalidad de San Antonio, asegurando su implementación institucionalizada para una adecuada gestión pública. -----

Que, la NRM MECIP 2015 instituye que la Política de Control Interno se establece para proporcionar un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales. -----



RESOLUCIÓN I.M. N° 146/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ANÁLISIS CRÍTICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS NRM – MECIP 2015, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, REALIZADO POR LA ALTA DIRECCIÓN Y QUE CONSTA EN EL ACTA DE REUNIÓN CCI DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2026. -----

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO; RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el análisis crítico de la implementación de las normas de requisitos mínimos NRM – MECIP 2015, de la Municipalidad de San Antonio, realizado por la Alta Dirección y que consta en el acta de reunión CCI de fecha 23 de febrero del año 2026 que se adjunta a esta Resolución.-----

Artículo 2°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

